La deconstrucción de los derechos humanos

MARY ANN GLENDON

Miembro del consejo editorial y consultivo de la revista *First Things* y profesora de Derecho en la Universidad de Harvard. Autora de *Un mundo nuevo. Eleanor Roosevelt y la Declaración Universal de los Derechos Humanos* (FCE, 2012).

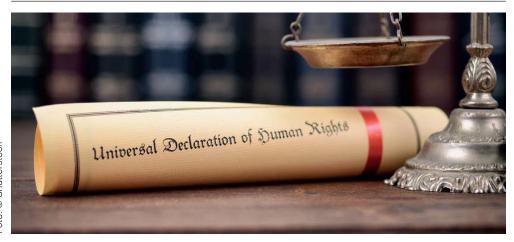


Foto: © Shutterstock

Avance

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) se convirtió en «la estrella polar» de los movimientos que impulsaron la descolonización del Tercer Mundo y la caída de los regímenes totalitarios de Europa del Este, afirma Mary Ann Glendon. Pero hoy la promoción de los derechos humanos en los países en vías de desarrollo resucita resentimientos asociados a la dominación colonial, hace aflorar escepticismo sobre las democracias de Occidente y dudas sobre los fundamentos y la validez de la Declaración. ¿Cómo puede decirse que un derecho es universal en un mundo de tanta variedad cultural y política

66

como el actual? ¿Qué ocurre cuando un derecho fundamental colisiona con otro? Una idea que contribuyó a traer esperanza y libertad a millones de personas en todo el mundo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se enfrenta ahora a desafíos que ponen en cuestión su propia legitimidad.

¿Que salió mal?, se pregunta Mary Ann Glendon. De 1948 hasta nuestros días, en una primera fase primó una actitud selectiva ante los derechos iniciada por las dos superpotencias durante la Guerra Fría; después, se hizo un uso extremadamente ambicioso de ellos: promoviendo nuevos derechos, o interpretaciones innovadoras de los derechos, con frecuencia se ignoraban los ya establecidos. El resultado: la Declaración, «que fue diseñada como un todo unificado, ha sido deconstruida hasta lo irreconocible». En el contexto de la ONU, por ejemplo, los defensores de derechos sexuales y abortivos se han opuesto a cualquier referencia a aquellas partes de la DUDH relativas a la libertad religiosa, la protección de la familia y los derechos parentales. Y en los países en desarrollo se acusa de imperialismo cultural a determinadas ONG al querer imponer el sistema de ideas occidentales instrumentalizando los derechos humanos, según ha señalado, entre otros, el premio Nobel Amartya Sen.

Todo esto supone olvidar la sabiduría de quienes formularon la DUDH y que se concreta en cuatro principios básicos: el número de derechos que personas de civilizaciones distintas pueden reconocer como universal es relativamente modesto; la universalidad de los derechos humanos no significa homogeneidad en el modo de darles vida; el núcleo relativamente reducido de derechos a los que personas de sociedades diversas pueden apelar es interdependiente; y el principio de subsidiariedad representa la mejor aproximación a sus implementaciones.

Los redactores de la Declaración se abstuvieron de incluir ideas que no gozaban de una fuerte pretensión de universalidad, siendo plenamente conscientes de que las distintas culturas confieren un peso diferente a los derechos fundamentales, y de que las circunstancias políticas y económicas condicionarían a cada nación a la hora de aplicarlos. Como señaló Jacques Maritain, «con el teclado de la Declaración es posible tocar muchos tipos de música».

No se puede olvidar, además, que la DUDH posee una estructura que incluye tanto derechos como deberes y que fue pensada para ser leída como un conjunto. Ese carácter holístico—basada en los principios de dignidad, libertad, igualdad y fraternidad— ha sido ignorado tanto por sus apologistas como por sus detractores, lo que supone tergiversar su sentido.

Respecto al principio de subsidiariedad, la autora recuerda que fue elaborado inicialmente a partir de la doctrina social de la Iglesia. Según esa enseñanza, la intervención solidaria de los actores nacionales e internacionales se ha de reservar para situaciones en que las entidades más pequeñas son incapaces de hacer frente a determinadas necesidades. A eso se refería Eleanor Roosevelt cuando subrayaba la importancia de las estructuras intermedias de la sociedad, los escenarios en que las personas adquieren sus primeras nociones sobre derechos y deberes y cómo ejercerlos: dentro de las familias, escuelas y lugares de trabajo. Con sus palabras: «¿Dónde comienzan, después de todo, los derechos humanos? En lugares pequeños, cercanos al hogar, tan cercanos y pequeños que no se pueden ver en ningún mapa del mundo». Si esos derechos no tienen significado allí, «poco significarán en parte alguna», concluía Roosevelt. No

Artículo

a Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) se convirtió en la estrella polar de los movimientos que contribuyeron a acelerar el fin del colonialismo, terminar el *apartheid* en Sudáfrica y derribar los regímenes totalitarios aparentemente indestructibles de la Europa del Este. Así pues, los amigos de los derechos humanos tienen mucho que celebrar. Sin embargo, hoy se cierne una tormenta que amenaza la idea misma de que existen ciertos derechos fundamentales que pertenecen a todo hombre y a toda mujer.

Es un hecho que los derechos humanos internacionales están perdiendo apoyo. En los países en vías de desarrollo, el modo en que los derechos humanos han sido promovidos ha resucitado viejos resentimientos asociados a la dominación colonial. La promoción y el uso de los derechos humanos a cargo de los gobiernos occidentales se perciben como algo dirigido a favorecer sus propios intereses. En muchas ocasiones, las ONG occidentales se han presentado diciendo: «Sabemos lo que es bueno para vosotros mejor que vosotros mismos».

El escepticismo ha ido creciendo igualmente en las democracias liberales occidentales. Una fuente principal del desencanto se asocia al historial manchado de las instituciones supranacionales: su distancia de los pueblos a cuyas vidas afectan; su susceptibilidad ante la influencia política y de *lobbies*; su falta de responsabilidad democrática, escrutinio público y contrapesos internos. En Occidente muchos están preocupados por la tendencia creciente a articular cuestiones políticas complejas como asuntos de derechos humanos. Esa inclinación alimenta la división y menoscaba la difícil tarea de encontrar soluciones operativas en asuntos como la política migratoria. La idea de los derechos humanos, que contribuyó a traer esperanza y libertad a millones de personas en todo el mundo, se enfrenta ahora a desafíos que ponen en cuestión su propia legitimidad. \$\frac{1}{2}\$

¿QUÉ SALIÓ MAL?

¿Cómo es posible que una idea que mostró ser tan potente haya caído en semejante descrédito? Tal y como yo lo veo, ha habido dos fases: una primera de actitud selectiva ante los derechos iniciada por las dos superpotencias durante la Guerra Fría; medio siglo después, un uso extremadamente ambicioso del concepto, cuando los derechos humanos demostraron su fuerza moral.

Con la tinta de la DUDH apenas seca, los antagonistas de la Guerra Fría ignoraron que se trataba de un documento integrado, compuesto de partes mutuamente condicionadas. Lo partieron por la mitad, por así decirlo, con los Estados Unidos abanderando los derechos civiles y políticos, y la Unión Soviética enfatizando sus previsiones sociales y económicas; ambos, ignorando el resto del texto. Desmontando y politizando las previsiones interdependientes de la DUDH, iniciaron una aproximación selectiva a los derechos humanos que creó el escenario para ulteriores perversiones.

En la segunda fase, la ambición del movimiento le condujo a fomentar una expansión en el número de derechos básicos. Su dependencia occidental en cuanto a la fundamentación lo llevó a promover ideas que eran más populares en las sociedades occidentales que en otras partes del mundo. Los activistas de los derechos humanos asumieron generalmente una aproximación homogénea, ignorando la llamada de la DUDH a un estándar común que pudiera cobrar vida a través de una variedad de formas legítimas. Inevitablemente, grupos de interés específicos comenzaron a aprovecharse de la autoridad moral de la idea de los derechos humanos con la esperanza de ver reconocidos los puntos de su agenda como derechos humanos internacionales.

Entre las ONG más activas en los escenarios internacionales se encontraban y se encuentran grupos de control de la población y defensores de los derechos relacionados con el aborto. En la Conferencia de la Mujer de Pekín de 1995, Hillary Clinton, entonces la primera dama de EE.UU., lanzó el famoso eslogan: «Los derechos humanos son derechos de la mujer, y los derechos de la mujer son derechos humanos». Este aserto es solo parcialmente cierto. Los derechos humanos son derechos de la mujer—pertenecen a todos—. Pero no todo lo que se ha reconocido como un derecho en uno o más países es un derecho humano universal.

Para empeorar las cosas, los activistas han continuado con la aproximación selectiva de los viejos antagonistas de la Guerra Fría. Promoviendo nuevos derechos, o interpretaciones innovadoras de los derechos, con frecuencia ig-

noran o atacan derechos establecidos que no encajan en sus agendas. En sus manos, el documento que fue diseñado como un todo unificado ha sido deconstruido hasta lo irreconocible. En el contexto de la ONU, por ejemplo, los defensores de derechos sexuales y abortivos se han opuesto vigorosamente a cualquier referencia a aquellas partes de la DUDH relativas a la libertad religiosa, la protección de la familia y los derechos parentales. \$\infty\$

PROLIFERACIÓN DE DERECHOS

La autoridad de la idea de derechos humanos, arduamente conseguida, ha sido golpeada desde varias direcciones. La proliferación de derechos y su reivindicación conduce a un aumento de conflictos. La aproximación selectiva a la DUDH suscita el riesgo de trivializar derechos que se veían como fundamentales. Las concepciones altamente individualistas de los derechos promovidas por tantos activistas han dado nuevo vigor a viejos desafíos a la universalidad de los derechos humanos. La actuación de las instituciones supranacionales ha suscitado preocupaciones con respecto a la falta de transparencia, responsabilidad, frenos y contrapesos de estos organismos. Si añadimos el hecho de que las ideas acerca de los derechos humanos mutan más fácilmente que las propias instituciones que hacen posible tener derechos con algún significado —Estado de Derecho, procedimientos justos, etcétera—, tenemos todos los ingredientes de una crisis de legitimidad.

Opino que estos desafíos, por grandes que sean, no resultan insuperables. Para afrontarlos, hay mucho que

aprender de la sabiduría de aquella gran generación de estadistas que dieron vida al proyecto.

De hecho, los interrogantes que tuvieron que abordar los redactores de la DUDH a finales de los años cuarenta eran llamativamente similares a los que ahora regresan a un primer plano. En una mirada retrospectiva, resulta asombroso que Eleanor Roosevelt, el libanés Charles Malik, el chino Peng-chu Chang y sus demás colegas previeran prácticamente todos los problemas a los que su empresa se enfrentaría: sometimiento a las turbulencias de la política, dependencia de modos de entender comunes que se revelarían escurridizos, concreción en ideas de libertad y solidaridad que serían difíciles de armonizar y vulnerabilidad frente a la politización y al malentendido. ¶

VUELTA A LOS ORÍGENES

Tiene gran interés, por consiguiente, ver qué puede aprenderse de sus esfuerzos para proteger el proyecto ante los obstáculos que inevitablemente encontraría. Desde mi punto de vista, de la sabiduría olvidada de los redactores de la DUDH podemos sacar cuatro lecciones. Primera: el número de derechos que personas de civilizaciones enormemente distintas pueden reconocer como universal es relativamente modesto. Segunda: la universalidad de los derechos humanos no significa homogeneidad en el modo de darles vida. Tercera: el núcleo relativamente reducido de derechos a los que personas de sociedades diversas pueden apelar es interdependiente. Cuarta: el principio de subsidiariedad representa la mejor aproximación a sus implementaciones.

Cuando la ONU consideró por vez primera la idea de una declaración universal, el problema de si había algún derecho que pudiera ser universal se tomó tan en serio que algunos de los filósofos más reconocidos del mundo—incluido Jacques Maritain— fueron convocados por la Unesco para estudiarlo. Después de recabar la opinión de decenas de otros pensadores y líderes religiosos de culturas orientales y occidentales, los consultores de la Unesco informaron de que solo unos pocos principios básicos de la conducta humana eran de hecho compartidos, si bien su elaboración como «derechos» constituía un fenómeno europeo y relativamente moderno.

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que redactó la DUDH, asumió seriamente este consejo. Se atuvieron a lo fundamental y se abstuvieron de incluir ideas que no gozaban de una fuerte pretensión de universalidad.

Los redactores desarrollaron una aproximación pluralista a la cuestión de cómo puede considerarse un derecho universal sabiendo que las distintas culturas confieren un peso diferente a los derechos fundamentales, y que las condiciones políticas y económicas afectarían a la capacidad de cada nación de llevar a la práctica tales derechos. No contemplaron esto, sin embargo, como una cuestión fatal para su proyecto. Como señaló Maritain, «con el teclado de la Declaración es posible tocar muchos tipos de música».

Los estándares mínimos fijados en la DUDH se redactaron de un modo lo bastante flexible como para responder a necesidades dispares en cuanto a énfasis e implementación, pero no tan maleables que cualquier derecho básico pudiera quedar completamente ignorado o subordinado. Los redactores entendieron que siempre habría modos desiguales de llevar a la práctica los derechos humanos en contextos sociales y políticos distintos.

Los redactores de la DUDH adoptaron una aproximación pragmática hacia lo que hoy se conoce como el principio de subsidiariedad; un principio elaborado primero por la doctrina social católica que enfatiza la primacía del nivel más bajo de implementación que pueda llevar a cabo la tarea, reservando los actores nacionales e internacionales para situaciones en que las entidades más pequeñas son incapaces de hacer frente de forma adecuada a los asuntos.

Lo que muchos expertos han olvidado, o han decidido olvidar, es que una de las características más sobresalientes de la DUDH es su reconocimiento de la importancia que tiene para la libertad humana un amplio abanico de grupos sociales, empezando por las familias y pasando por las instituciones de la sociedad civil, el Estado nación y los organismos internacionales. En el cuerpo de la DUDH, los individuos son protegidos en sus contextos sociales y políticos. La familia es, como tal, un sujeto amparado por los derechos humanos, y su tutela debe ser provista, significativamente, tanto por la sociedad como por el Estado. •

Extractos de la conferencia de Mary Ann Glendon en el LXX aniversario de la DUDH, 2018. Reproducido con la autorización de © Mary Ann Glendon. Traducción: Fernando Simón Yarza.